

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79209

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-104994

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 15 de mayo de 2015, con el N° 14-104994-00000-0000, por (el) (los) la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "GELES PARA CUIDADO BUCAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/060676 del 15 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 696 el 30 de mayo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4578, notificado por fijación en lista el 12 de mayo de 2015, se requirió a (el) (los) (las) solicitante(s) en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que (el) (los) la(s) solicitante(s) mediante escrito radicado bajo el N° 14-104994-00004-0000 el 10 de agosto de 2015, respondió (respondieron) oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Sin embargo, la(s) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 no son claras, ni concisas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 porque:

La reivindicación 1 no es clara porque señala que el pigmento se encuentra en una cantidad menor a 0.1%, lo cual incluye una cantidad de pigmento igual a cero y en consecuencia la composición no correspondería a una composición reveladora de placa dental. Adicionalmente, la descripción solo prueba composiciones que comprenden 0.05% de pigmento y no concentraciones menores a esa.

La reivindicación 1 no es clara, porque establece que el gel indicador de placa comprende uno o más espesantes en una cantidad entre 0.2 y 3%, pero luego señala que comprende como espesantes 0.2 a 1.5% de goma xantana, y 0.2 a 3% de carboximetil celulosa, lo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79209

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-104994

cual permite obtener composiciones que comprenden hasta 4.5% de espesante, que es una cantidad mayor al límite de 3% señalado inicialmente.

La reivindicación 2 no agrega ninguna característica técnica a la composición de la reivindicación 1 porque la reivindicación 1 ya mencionaba que los humectantes se seleccionan entre glicerina, sorbitol y glicerol, lo que le resta concisión al capítulo reivindicatorio.

La reivindicación 5 no es concisa porque no establece las opciones de tensioactivos incluidas y sus proporciones de acuerdo a lo soportado en la descripción. La descripción solamente soporta el uso de lauril sulfato de sodio en una concentración de 1.5%.

La reivindicación 6 no es concisa porque no establece las opciones de fuente de ión fluoruro y sus proporciones de acuerdo a lo soportado en la descripción. La descripción solo soporta fluoruro de sodio a una concentración de 0.11.

La reivindicación 8 no es concisa porque no establece las opciones de agentes quelantes y agentes antibacterianos. La reivindicación 8 no se encuentra enteramente soportada en la descripción porque la descripción no presenta composiciones en gel indicadoras de placa que comprendan un agente antiplaca.

La reivindicación 9 no es concisa, ni se encuentra soportada en la descripción, porque no establece la proporción de triclosan incluida. Adicionalmente, la descripción no presenta ningún gel indicador de placa que comprenda triclosan y que pueda ser tomado como soporte de la materia reclamada.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 9, no cumple(n) con el requisito de nivel inventivo, Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un producto que revele la placa y bacterias en la boca de manera que pueda cepillarse, sin complicar o dificultar su uso.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un gel indicador placa oralmente aceptable que comprende un pigmento en una cantidad menor de 0.1%, junto con uno o más espesantes en una cantidad de 0,2-3%, y humectantes en una cantidad de 30-50%, caracterizado porque los humectantes se seleccionan del grupo que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79209

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-104994

consiste de glicerina, sorbitol, xilitol, y combinaciones de los mismos, y en donde la composición comprende como espesantes 0,2-1,5% de xantano Gumm y 0,2-3% de carboximetil celulosa, en donde todos los porcentajes son en peso de la formulación total.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 15 de noviembre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud en fase internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US4459277	Plaque disclosing dentifrice compositions with solid microcapsules of dye	10/Julio/1984
D2	US3903252	Dental disclosing compositions and the method of making and using the same	02/Septiembre/1975

El documento D1¹ divulga composiciones acuosas reveladoras de placa encerradas en un medio insoluble conteniendo un pigmento, el cual es rápida y selectivamente absorbido por las formaciones de placa en la cavidad oral (Col. 5, líns. 11 – 27) evitando así la tinción inaceptable de las membranas mucosas y los objetos no orales (Col. 2, líns. 34 – 56). De acuerdo a la anterioridad, las composiciones pueden ser formuladas tanto en forma de gel como en forma de pasta usando un aplicador adecuado (Col. 3, líns. 18 – 39; Col. 3, lín. 55 – col. 4, lín. 17). Los pigmentos más ventajosos para usar en las composiciones reveladoras de gel según el documento D1 son colorantes alimentarios certificados incluyendo FD & C rojo No. 3, FD & C amarillo No. 5, FD & C amarillo No. 6, FD & C verde No. 3, FD & C azul No. 1, FD & C azul No. 2 y mezclas de éstos en varias proporciones, en una cantidad de desde aproximadamente 0.05% a alrededor de 25% en peso (Col. 8, líns. 21 – 43). Para alcanzar una viscosidad apropiada las composiciones del documento D1 adicionalmente comprenden espesantes tales como carragenano, tragacanto, goma xantana y CMC sódica (Col. 9, líns. 1 – 17). Las composiciones ejemplificadas comprenden pigmento FD & C No. 3 1.5% de lo cual 0.57% es eritrosina, fuente de ion fluoruro como fluoruro estanoso 0.39%, humectantes como glicerina 9.73%, y sorbitol (solución al 70%) 15.72%, surfactantes como n-lauroil sarcosinato sódico 1.99%, espesantes como CMC (goma celulosa) 0.99% y aceite de gaulteria 0.89% (Ej. 2).

El documento D2² divulga una composición en gel reveladora de placa para aplicación tópica la cual tiñe la placa selectivamente sin teñir excesivamente otros tejidos de la boca mediante el control de la viscosidad de la composición con espesantes tales como carboximetil celulosa sódica o carboxietil celulosa proveyendo una viscosidad de 25.000 a 150.000 centipoises. El método de manufactura del gel permite adaptar la viscosidad del gel a la deseada para prevenir el flujo libre de la composición previa aplicación a la placa (Col. 1, líns. 5 – 8; col. 2, líns. 45 – 68; col. 3, lín. 66 – col. 4, lín. 19; col. 4, líns. 35 – 44; col. 7, líns. 24 – 40). Una

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19840710&CC=US&N R=4459277A&KC=A)

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19840710&CC=US&N R=4459277A&KC=A

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19750902&CC=US&N R=3903252A&KC=A)

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19750902&CC=US&N R=3903252A&KC=A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79209

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-104994

composición de ejemplo comprende: agua 89.10%, un derivado de isoxantona como pigmento 0.55%, menta y sacarina como saborizante y endulzante 5% y carboximetil celulosa sódica 2.4% (Col. 14, ej. 2).

6.3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el gel indicador de placa reclamado(a) en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la(s) reivindicación(es) 1 está(n) referida(s) a: *“Un gel indicador placa oralmente aceptable que comprende un pigmento en una cantidad menor de 0.1%, junto con uno o más espesantes en una cantidad de 0,2-3%, y humectantes en una cantidad de 30-50%, caracterizado porque los humectantes se seleccionan del grupo que consiste de glicerina, sorbitol, xilitol, y combinaciones de los mismos, y en donde la composición comprende como espesantes 0,2-1,5% de xantano Gumm y 0,2-3% de carboximetil celulosa, en donde todos los porcentajes son en peso de la formulación total.”* (Ver radicado N° 14-104994-00004-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un gel indicador placa oralmente aceptable que comprende:	Un gel indicador de placa caracterizado porque comprende los siguientes ingredientes en porcentaje en peso:	Un gel indicador de placa oralmente aceptable, caracterizado porque comprende:
un pigmento en una cantidad menor de 0.1%,	Pigmento 0.05 – 25% (Col. 8, lín. 40)	Pigmento 0.89% en peso (Ej. 22)
junto con uno o más espesantes en una cantidad de 0,2-3%, donde la composición comprende como espesantes 0,2-1,5% de xantano Gumm y 0,2-3% de carboximetil celulosa,	Goma xantana 0.1 – 5% (Col. 9, lín. 8; col. 9, lín. 16) y carboximetilcelulosa 0.1 – 5% (Col. 9, lín. 6; col. 9, lín. 16)	Carboximetil celulosa sódica 1 – 1.4 (Ejs. 2, 5 – 7, 10, 14, 15, 19 y 23).
y humectantes en una cantidad de 30-50%, caracterizado porque los humectantes se seleccionan del grupo que consiste de glicerina, sorbitol, xilitol, y combinaciones de los mismos.	Sorbitol (70% solución acuosa) 15.7% (Ej. 2; Col. 9, lín. 35 – 40) y glicerina 9.73% (Col. 9, lín. 35 – 40).	No lo menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79209

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-104994

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

El documento D1 enseña composiciones acuosas reveladoras de placa encerradas en un medio insoluble conteniendo un pigmento, el cual es rápida y selectivamente absorbido por las formaciones de placa en la cavidad oral (Col. 5, líns. 11 – 27) evitando así la tinción inaceptable de las membranas mucosas y los objetos no orales (Col. 2, líns. 34 – 56). De acuerdo a la anterioridad, las composiciones pueden ser formuladas tanto en forma de gel como en forma de pasta usando un aplicador adecuado (Col. 3, líns. 18 – 39; Col. 3, lín. 55 – col. 4, lín. 17). Los pigmentos más ventajosos para usar en las composiciones reveladoras de gel según el documento D1 son colorantes alimentarios certificados incluyendo FD & C rojo No. 3, FD & C amarillo No. 5, FD & C amarillo No. 6, FD & C verde No. 3, FD & C azul No. 1, FD & C azul No. 2 y mezclas de éstos en varias proporciones, en una cantidad de desde aproximadamente 0.05% a alrededor de 25% en peso (Col. 8, líns. 21 – 43). Para alcanzar una viscosidad apropiada las composiciones del documento D1 adicionalmente comprenden espesantes tales como carragenano, tragacanto, goma xantana, CMC sódica y mezclas de los mismos (Col. 9, líns. 1 – 17). Las composiciones ejemplificadas comprenden pigmento FD & C No. 3 1.5% de lo cual 0.57% es eritrosina, fuente de ion fluoruro como fluoruro estanoso 0.39%, humectantes como glicerina 9.73%, y sorbitol (solución al 70%) 15.72%, surfactantes como n-lauroil sarcosinato sódico 1.99%, espesantes como CMC (goma celulosa) 0.99% y aceite de gaulteria 0.89% (Ej. 2).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en el documento D1 consiste en que las composiciones del documento D1 comprenden una porción insoluble en agua la cual comprende el colorante.

No se encuentra algún efecto sorprendente o ventaja del gel reclamado frente al divulgado previamente en el estado de la técnica porque el gel del documento D1 también es útil como revelador de placa evitando la tinción inaceptable de las membranas mucosas y los objetos no orales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición reveladora de placa divulgada en el documento D1 para obtener un gel alternativo”.

Sin embargo, el documento D2 divulga una composición en gel reveladora de placa para aplicación tópica la cual tiñe la placa selectivamente sin teñir excesivamente otros tejidos de la boca mediante el control de la viscosidad de la composición con espesantes tales como carboximetil celulosa sódica o carboxietil celulosa proveyendo una viscosidad de 25.000 a 150.000 centipoises y usando colorantes como la sal disódica de 4-[4-(N-etil-p-sulfobencilamino)-fenil]-(4-hidroxi-2-sulfoniumfenil)-metileno-[1-(N-etil-N-p-sulfobencil)- $\Delta^{2,5}$ -ciclohexadienimina] comercialmente conocido como FD&C verde No. 3 (Col. 5, lín 65 – col. 6, lín. 18). La anterioridad señala que la cantidad de colorante usada variará

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79209

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-104994

dependiendo del tipo de colorante usado y puede estar entre 0.1 y 12% en peso (Col. 11, líns. 24 – 28). El método de manufactura del gel permite adaptar la viscosidad del gel a la deseada para prevenir el flujo libre de la composición previa aplicación a la placa (Col. 1, líns. 5 – 8; col. 2, líns. 45 – 68; col. 3, lín. 66 – col. 4, lín. 19; col. 4, líns. 35 – 44; col. 7, líns. 24 – 40). Una composición de ejemplo comprende: 0.35% de colorante, 3.93% de saborizante, 0.72% de endulzante, 3.20% de preservante, 1.36% de agente gelificante y 90.44% de agua (Ej. 7).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia se vería motivada por la información divulgada en el documento D2 a no incluir una porción insoluble en agua como la divulgada en el documento D1 y a usar colorantes como los divulgados en el documento D2 los cuales son absorbidos selectivamente por la placa (Col. 4, lín. 57 – Col. 6, lín. 18) para obtener formulaciones en gel reveladoras de placa que permitan evitar la tinción inaceptable de las membranas mucosas y los objetos no orales. Por lo cual la materia reclamada en la reivindicación 1 se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18), de la misma forma que sus reivindicaciones dependientes 2 – 9.

Respuesta a los argumentos de el) (los) la(s) solicitante(s)

La solicitante señala que el documento D1 no divulga ninguna composición que comprenda tanto goma de xantano, como carboximetil celulosa como ahora se indica en la reivindicación 1. Por otro lado, la solicitante menciona que el documento D2 no da a conocer una composición que comprenda goma de xantano. Finalmente, frente al documento D3, la solicitante establece que dicho documento no describe una composición que comprenda carboximetilcelulosa.

Frente al argumento de la solicitante cabe decir que en el presente análisis se retiran las objeciones de novedad realizadas frente a los documentos D1, D2 y D3 porque ninguno de dichos documentos divulga un ejemplo de una composición específica que comprenda goma xantana y carboximetilcelulosa.

La solicitante señala que el problema técnico a resolver en la presente solicitud es la provisión de un gel para el cuidado oral con propiedades reológicas adecuadas cuando se dispersa la aplicación sobre la extensión de los dientes, y que la composición de la solicitud, en forma de gel, presenta unas propiedades reológicas que permiten la aplicación y retención controlada en los dientes durante un periodo de tiempo suficiente para permitir que la placa absorba el colorante u otro agente activo, y permita además que el gel se dispense fácilmente y se extienda uniformemente.

Frente al argumento de la solicitante es importante señalar que el análisis de nivel inventivo efectuado en la presente solicitud se basa en la enseñanzas que en conjunto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79209

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-104994

divulgan los documentos D1 y D2, donde el documento D1 divulga composiciones semisólidas que pueden estar en forma de pasta o de gel (Col. 3, líns. 18 – 39; Col. 3, lín. 55 – col. 4, lín. 17), las cuales eliminan el libre flujo indeseable del colorante (col. 3, líns. 32 – 39). El documento D1 enseña que la cantidad de agente espesante debe ser suficiente para proveer una composición lo suficientemente espesa para permitir la aplicación tópica a la cavidad oral sin efecto de libre flujo y el subsecuente teñido indeseado de otras partes de la cavidad oral y objetos no orales (Col. 8, líns. 64 – 68), y señala que los espesante apropiados para lograr dicho efecto pueden ser seleccionados del grupo que comprende goma xantana, carboximetilcelulosa, en una concentración entre 0.1 y el 5% en peso (Col. 9, líns. 1 – 17). Por su parte, el documento D2 divulga una composición en gel reveladora de placa para aplicación tópica la cual tiñe la placa selectivamente sin teñir excesivamente otros tejidos de la boca mediante el control de la viscosidad de la composición con espesantes tales como carboximetil celulosa sódica o carboxietil celulosa proveyendo una viscosidad de 25.000 a 150.000 centipoises y usando colorantes como la sal disódica de 4-[4-(N-etil-p-sulfobencilamino)-fenil]-(4-hidroxi-2-sulfoniumfenil)-metileno-[1-(N-etil-N-p-sulfobencil)-Δ2.5-ciclohexadienimina] comercialmente conocido como FD&C verde No. 3. El método de manufactura del gel permite adaptar la viscosidad del gel a la deseada para prevenir el flujo libre de la composición previa aplicación a la placa (Col. 1, líns. 5 – 8; col. 2, líns. 45 – 68; col. 3, lín. 66 – col. 4, lín. 19; col. 4, líns. 35 – 44; col. 7, líns. 24 – 40). Una composición de ejemplo divulgada en el documento D2 comprende: 0.89% de colorante, 2.56% de saborizante, 2.45% de endulzante, 3.75% de preservante, 1.32% de agente gelificante y 89.03% de agua (Ej. 22).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia se vería motivada por la información divulgada en el documento D2 a no incluir una porción insoluble en agua como la divulgada en el documento D1 y a usar colorantes como los divulgados en el documento D2 los cuales son absorbidos selectivamente por la placa (Col. 4, lín. 57 – Col. 6, lín. 18) para obtener formulaciones en gel reveladoras de placa que permitan evitar la tinción inaceptable de las membranas mucosas y los objetos no orales. Por lo cual la materia reclamada en la reivindicación 1 se considera obvia porque además tampoco se encuentra alguna ventaja o efecto superior de las composiciones reclamadas frente a las divulgadas previamente en el estado de la técnica representado por los documentos D1 y D2, y porque el uso de carboximetilcelulosa, goma xantana, o una combinación de las mismas había sido sugerido en el documento D1.

La solicitante aduce que ninguno de los documentos D2 y D3 subsana las deficiencias del documento D1, y argumenta que el documento D2 describe una composición dental reveladora que comprende carboximetilcelulosa, pero que sin embargo, D2 no da a conocer la goma de xantano en una lista de agentes gelificantes.

Tal como se señaló anteriormente, el análisis de nivel inventivo efectuado a la presente solicitud se basa en las enseñanzas que en conjunto divulgan los documentos D1 y D2, y el documento D1 claramente señala que dentro de las composiciones allí divulgadas se pueden incluir espesante apropiados como goma xantana y carboximetilcelulosa, y las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79209

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-104994

composiciones de dicho documento también permiten obtener composiciones que no presentan libre flujo y las cuales evitan el efecto indeseado de tinción de otras áreas de la boca y objetos no bucales.

La solicitante señala que el documento D3 describe un dispositivo para el bombeo de una composición de tratamiento oral y que las características reológicas allí divulgadas para retirar la composición oral de un depósito, hasta una salida del sistema, pero que no hay ninguna indicación de que dicha viscosidad conduciría a pensar que una composición se pegara a los dientes. Además, la solicitante establece que el documento D3 no reporta la carboximetilcelulosa en la lista de espesantes.

Frente al argumento de la solicitante cabe señalar que las objeciones frente al documento D3 han sido retiradas por cuanto dicho documento no se refiere a composiciones reveladoras de placa dental.

La solicitante establece que las composiciones reivindicadas tienen un efecto/ventaja que resulta ser inesperado y sorprendente cuando se compara con los geles indicadores de placa de los documentos D1, D2 y D3. La solicitante menciona que las composiciones en gel de la presente solicitud, tienen una viscosidad específica que permite la aplicación eficiente usando un dispensador de pluma y que esto se debe a la combinación de la concentración del pigmento combinado con la presencia de sorbitol y glicerina en las cantidades especificadas del gel reclamado.

Frente al argumento de la solicitante, es importante señalar que no se encuentra en la solicitud ningún ensayo que demuestre que las composiciones reclamadas presentan algún efecto o ventaja sobre las composiciones de los documentos D1 y D2, y que los componentes y características de las composiciones reclamadas habían sido sugeridos por los documentos D1 y D2 como se demostró en el examen de patentabilidad. Además, vale la pena mencionar que tal como se encuentra redactada la reivindicación 1 de la presente solicitud, la composición puede no comprender el agente colorante porque “una cantidad menor de 0.1%” incluye 0, por lo cual, en dicho caso, la composición no presentaría el efecto deseado. Adicionalmente, es importante señalar que la descripción solo prueba composiciones que comprenden 0.05% de pigmento y no demuestra que en concentraciones por debajo de esa se logre alcanzar el efecto de tinción esperado. Por otro lado, la presencia de sorbitol y glicerina ya había sido sugerida por el documento D1, el cual también se refiere a composiciones que presentan una viscosidad adecuada para evitar que las composiciones presenten libre flujo y el documento D2 enseña que manejando las características de viscosidad y usando los colorantes apropiados es posible obtener composiciones reveladoras de placa y prevenir el flujo libre de la composición previa aplicación a la placa, así como el contacto apropiado del colorante con la placa.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud, el título quedará de la siguiente manera: “GEL INDICADOR DE PLACA ORALMENTE ACEPTABLE”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79209

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-104994

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “GEL INDICADOR DE PLACA ORALMENTE ACEPTABLE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a (el) (los) la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena
Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez